



Autoriza Proyecto "Regularización de Atravieso Aguas de Riego en Ruta L-670, Comuna de Retiro", a la Empresa Agrovit Ltda.

TALCA, 21 ENE 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491 del 09 de Mayo del 2012, N°2248 del 30 de Abril del 2013 y N°17 del 06 de Enero del 2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Atraviesos versión Noviembre del 2013.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 22 de Julio del 2013, del Sr. Luis Galiano Leiva H., representante de la Empresa Agrovit Ltda. Por medio de la cual adjunta Proyecto "**Regularización de Atravieso Aguas de Riego en Ruta L-670, Comuna de Retiro**", ubicado en el Km. 3,270 del Camino Público "Cruce L-600 (El Torreón) - Cruce L-666 (Paso Miraflores)", Rol L-670, para su revisión y posteriormente su aprobación, si procede.
- Que el Proyecto mencionado se encuentra ejecutado en la faja fiscal del Camino Público "Cruce L-600 (El Torreón) - Cruce L-666 (Paso Miraflores)", Rol L-670, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Ord. JPVL N° 525 de fecha 06 de Diciembre del 2012 del Jefe Provincial de Vialidad Linares, mediante el cual solicita revisión y aprobación del Proyecto aludido, dado que personal técnico de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, visitó el sector donde se ubican estas obras y comprobó que los antecedentes (Planos y Especificaciones Técnicas Especiales), presentados del Proyecto el Atravieso de aguas de riego, concuerdan con lo constatado en terreno y está funcionando correctamente en la Ruta L-670, sin observaciones.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: "**En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 104

FECHA: 21 ENE 2014

- 1.- Se Aprueba Proyecto "**Regularización de Atravesio Aguas de Riego en Ruta L-670, Comuna de Retiro**" y se autoriza a la **Empresa Agrovit Ltda.**, para la regularización de las obras del mencionado Proyecto en la faja vial del Camino Público "Cruce L-600 (El Torreón) - Cruce L-666 (Paso Miraflores)", Rol L-670, con ubicación en el Km. 3,270. En las condiciones que se indican a continuación:

RUTA	KM.	DESCRIPCIÓN OBRA	TIPO TUBERÍAS	OBSERVACIONES DE LAS OBRAS
L-670	3,270	Atravesio a todo el ancho de la faja, en forma perpendicular a la calzada.	Tubos de PVC C-6, D=400 mm., con Refuerzo de hormigón H-15, dimensión= 0,7 m. X 0,7 m.	Método zanja abierta, con instalación a una profundidad mínima 1,20 m., medido entre la rasante del camino y la parte superior del dado.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad **de la Empresa Agrovit Ltda.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atravesio.
- 2.3.- En el caso de que se presenten deterioros en la infraestructura vial u otras instalaciones de la faja vial de la Ruta L-670, producto de que las obras de la presente regularización no se hubieren ejecutado en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas Especiales y planos presentados, contraviniendo lo estipulado al Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente. Le corresponderá a la **Empresa Agrovit Ltda.**, reponer conforme a sus características originales, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 2.4.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la "**Empresa Agrovit Ltda.**", de acuerdo a las condiciones especificadas en la normativa vigente y a las exigencias impuestas por la Dirección de Vialidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALAS CORNEJO
 Constructor Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
 REGIÓN DEL MAULE

- Sr. Luis Galiano Leiva H., representante de la Empresa Agrovit Ltda. - Celular: 74011083 - Correo electrónico: agrovitchile@gmail.com
- Sr. Benedicto Palma J., Inspector Fiscal Vialidad Linares.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Linares.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES 02/2014

N°Proceso 7462201